(que en) se practicaron para este presente año; ó si se debe aguardar á la resolucion de S. M. continuando los Ayuntamientos actuales hasta aquel caso, para lo cual siempre que la mayoria de los pueblos fuese de este voto, será necesario obtener previamente una Real aprobacion de S. M. para poder efectuar = La contestacion á las dos preguntas anteriores, no admite demora, por que la practica de las diligencias sucesivas en cualquiera de los dos casos que se adopte, ha de llevar muchos dias; en cuyo supuesto encargo á Vm, que me la remita á mas tardar para el dia 30, del corriente mes, despues del cual colegados los votos, pasare á cumplir lo que resultase de la mayoria sin mas espera. = Dios gue á Vm m.s a. Demi Diputacion estraordinaria en la M. N. y M. L. ciudad de Fuenterrabia Digo San Sebastian á 15. de Noviembre de 1.826 = El Conde de Peñaflorida = Por la M. N. y M. L. Provincia de Guipuzcoa = Juan Bautista de Arrizabalaga = N. y L. Villa de Vergara."

En su vista acordó el Congreso convocar Ayuntamiento general para el sabado primero veinte y cinco del presente mes.

Se leyó tambien un oficio de D.n Manuel de Goyoaga, Sindico Procurador General de la Ciudad de San Sebastian de fecha del dia de ayer, en el que expresa, que el Ayuntamiento de aquella Ciudad, le há comisionado para saber, si en D.n Antonio Maria de Albendi, natural de esta Villa, y residente en dha Ciudad concurre la cualidad de hidalguia y nobleza, sea por haber estado su padre inscripto en la matrimula, ó por haber obtenido cargos honorificos de Republica, en cuyo caso espera se le remita un testimonio que lo acredita. Y enterado el congreso, acordó, que yo el Escribano con vista de los Libros de elecciones y Ayuntamientos y demas del archivo, disponga el correspondiente testimonio de actos positivos de D.n José Javier de Albendi, padre del D.n Antonio Maria, y se dirija al citado Señor Sindico Procurador General de la ciudad de San Sebastian.

Con tanto se dió fin á este Ayuntamiento, y firmó Sho Señor Alcalde por si y los demas segun costumbre, y en fé de todo yo el Escribano.

Felipe Maria de Azcona

Antonio
D. Diego Manuel de Lesarri

Ayuntamiento general de 25 de Noviembre.

En la Sala Capitular de esta Villa de Vergara á veinte y cinco de Noviembre de mil

ochocientos veinte y seis, estando juntos y congregados segun costumbre los señores Dn. Felipe Maria de Aziona y Zulueta Alcalde, Dn. Martin de Ybarra Madariaga Síndico Procurador General, D. José Leon de Heredia, Dn. José Agustin de Lyzaguirre, Dn. Ramon de Lizarralde y Dn. Pedro de Garay Olonza Regidores, Dn. Mariano de Latierro y Dn. José de Zavaleta, Diputados del comun, Dn. José de Ybarzabal, Dn. Franco de Madariaga, y Dn. Antonio de Aguirre, Diputados del Concejo, que componen mayor y mas sana parte de la Justicia y Regimiento de esta Villa; y ademas los señores Dn. José Maria Gaytan de Ayala, Conde de Villafranca de Gaytan, Dn. Martin de Olazar, Dn. Martin de Aizabaleta, Dn. Manuel de Madinaberria, Dn. José Gabriel de Oraetia, Dn. José Ignacio de Landa, Dn. Fermin de Yraeta, Dn. José Joaquin de Aranguren, Dn. Miguel Ignacio de Arrieta, y Dn. Juan Cruz de Oruesagasti Aumategui, vecinos concejantes millaristas de la misma, se leyó por mi el Escribano, la circular de la Diputacion Coronada de esta M. N. y M. L. Provincia de Guipuzcoa, de fecha quince del corriente, inserta en la acta anterior; y enterado el congreso á su satisfaccion, acordó contestar á la Provincia que sin embargo de que el deseo de esta N. Villa, era el que las elecciones para el año proximo venidero, se hicieran en la forma usada anteriormente, convencido de su imposibilidad, se hallen como se practicaron para este presente año, sin que cause estado por esta vez.

Con lo cual se dió fin á este Ayuntamiento general, y firmó el señor Alcalde por sí y los demas segun costumbre, y en fé de todo yo el Escribano.

Felipe de Maria Aziona

Antonio

Dn. Diego Manuel de Lesarri

Ayuntamiento de 25 de Noviembre.

En la Sala Capitular de esta Villa de Vergara á veinte y cinco de Noviembre de mil ochocientos veinte y seis, estando juntos y congregados segun costumbre los señores Dn. Felipe Maria de Aziona y Zulueta Alcalde, Dn. Martin de Ybarra Madariaga Síndico Procurador General, Dn. José Leon de Heredia, Dn. José Agustin de Lyzaguirre, Dn. Ramon de Lizarralde, y Dn. Pedro de Garay Olonza Regidores, Dn. Mariano de Latierro y Dn. José de Zavaleta, Diputados del Comun, Dn. José de Ybarzabal, Dn.